

Seminario N°5

DERECHOS SUBJETIVOS

Instrucciones: El caso número uno debe responderse en un máximo de cuatro carillas. El caso número dos sólo será objeto de análisis en la sesión de ayudantía, por lo que no debe ser desarrollado en forma escrita. No obstante, los alumnos deberán prepararlo para participar en sus respectivas ayudantías.

Se recuerda la necesidad de consultar y citar doctrina y jurisprudencia y que podrá descontarse hasta un 20% de la nota por defectos de forma. En consecuencia, se solicita que los trabajos se ciñan estrictamente a lo establecido en la “Guía de presentación de trabajos escritos”.

Caso 1

Marcela Pérez es dueña de un collar de diamantes avaluado en 20 millones de pesos que recibió de su abuela. Un día lo sacó de la caja fuerte y lo dejó descuidadamente encima de la mesa del comedor. Su hermana Julia lo encontró y pensando que era de ella lo vendió a Carolina Cortés quien recibió el collar inmediatamente en sus manos, pero que aún no ha pagado el precio.

- (a) Respecto de Marcela Pérez: (i) ¿Tiene actualmente un derecho subjetivo?; (ii) de tenerlo ¿de qué tipo sería? y ¿cómo podría cautelarlo?
- (b) Respecto de Julia Pérez: (i) ¿Tiene actualmente un derecho subjetivo?; (ii) de tenerlo ¿de qué tipo sería? y ¿cómo podría cautelarlo?
- (c) Respecto de Carolina Cortés: (i) ¿Tiene actualmente un derecho subjetivo?; (ii) de tenerlo ¿de qué tipo sería? y ¿cómo podría cautelarlo?
- (d) Suponga que han transcurrido 10 años desde que Carolina finalmente pagó el precio del collar a Julia ¿Cambiaría la situación de Carolina respecto de su derecho? ¿y la de Marcela?

Normas relevantes:

Libro II, Título I (arts. 565 y ss.), Título VI (arts. 670 y ss.) y Título VII (arts. 700 y ss.)
Libro IV, Título XXIII (art. 1793 y ss.), Título XLII (arts. 2492 y ss.).

Caso 2

Cisternas y Cía. celebró un contrato de concesión de obra minera sobre un cerro ubicado en la comuna de Quintero en la quinta región, para la explotación de un mineral poco demandado por el mercado, por su baja calidad. Cerca de la concesión se encontraba un pequeño pueblo rural, habitado por 30 familias. Cisternas comenzó con la explotación

en el mes de febrero de 2006. En el mes de julio del mismo año el pueblo comenzó a presentar inundaciones cada vez que llovía, por lo que el alcalde se reunió con el gerente de la compañía para advertirle que, de seguir explotándose el cerro del modo en que lo estaban haciendo, el poblado ciertamente desaparecería por los efectos de un aluvión. El problema se presentó efectivamente al año siguiente con las primeras lluvias de mayo. El suelo pedregoso sobre el cual estaba construido el pueblo, no era capaz de seguir absorbiendo las aguas lluvias, como sí habría podido hacerlo en el caso de que hubiese subsistido al menos un tercio del cerro en explotación, lo cual llevó a que se produjera un aluvión y que todos los pobladores perdieran sus casas. Los pobladores hicieron presentes sus quejas a Cisternas y Cía., defendiéndose ésta con el argumento que el explotar todo el cerro era el ejercicio de su derecho y que nadie podría impedirselo.

Identifique el problema jurídico y analícelo desde las distintas concepciones de derecho subjetivo.